

R.U. 164629



GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

75176

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cusco, 19 de julio del 2018

OFICIO N° 290 - 2018 - SG / MPC.

Señora:

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN,
REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DE ESTADO.
CONGRESO DE LA REPUBLICA.

LIMA

LIMA I.

Asunto : **Remite opinión técnico legal sobre proyectos de Ley.**

Referencia : a). **Oficio P.O. N° 1733 -2016-2017/DDRGLMGE-CR.**
b). **Oficio P.O. N° 1749- 2016-2017/CDRGLMGE-CR.**
c). **Informe N° 609 - 2018-OGAJ/MPC.**

Por medio de la presente, hago llegar a vuestro despacho, en copias certificadas el documento de la referencia c); por el que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión técnico legal, sobre los proyectos de Ley N° 1311/2016-CR Y 1312/2016-CR.

Los documentos antes referidos, le hacemos llegar en tres (03) folios, para las acciones que el caso amerite.

Agradeciéndole la atención que le preste a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Presidencia Cultural de la Humanidad

[Firma manuscrita]

Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL

EWLP / FPA.

049 -1295-17

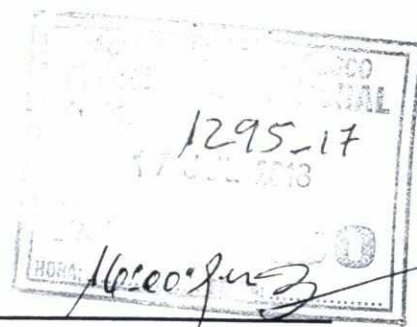




"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

INFORME N° 609 -2018-OGAJ/MPC.

A : Sr. EMERSON W. LOAIZA PEÑA. SECRETARIO GENERAL.
DE : Sr. JORGE DERLIN VALENCIA PACHECO. DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA.
ASUNTO : OPINION LEGAL.
REF. : a) EXPEDEINTE N° 019455-2017. b) MEMORANDUM N° 463-2017-SG/MPC. c) EXPEDIENTE N° 019265-2017.
FECHA : CUSCO, 17 DE JULIO DE 2018.



Previo un cordial saludo, me dirijo a Usted, en atención al documento b) de la referencia, mediante el cual, la Oficina de Secretaria General, solicita opinión legal, respecto al Proyecto de Ley N° 1311/2016-CR, Ley de Gestión de Espacio Públicos.

I. ANTECEDENTES.-

1.1. Mediante Oficio P.O N° 1733-2016-2017/CDRGLMGE-CR, la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización Gobierno Locales y Modernización de la Gestión del Estado, remite a la Municipalidad Provincial del Cusco, el proyecto de Ley n° 1504-2016-CR "Ley de Gestión de Espacios Públicos.

II.- ANÁLISIS.-

- 2.1. Que de acuerdo a la prescrito por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de órganos de gobierno local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa.
2.2. Que, la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la municipalidad.
2.3. El Reglamento del Congreso de la Republica establece en el Art. 67° que las propuestas o proyectos de ley o de resolución legislativa son instrumentos mediante los cuales se ejerce el derecho de iniciativa legislativa y se promueve el procedimiento legislativo, con la finalidad de alcanzar la aprobación de una ley o resolución legislativa por el Congreso.
2.4. En Ejercicio de sus funciones la presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización Gobierno Locales y Modernización de la Gestión del Estado emite una iniciativa legislativa.

Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 084 240006 www.cusco.gob.pe

Municipalidad Provincial del Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad. EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA Que, el presente documento es copia fiel del original. Fecha



484-17 F

19 JUL. 2018 Emerson W. Loaiza Peña SECRETARIO GENERAL



presenta el Proyecto de Ley Ley de Gestión de Espacios Públicos que tiene como objeto establecer los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias en la administración y gestión de los espacios públicos su importancia para la articulación ciudadana, con ello se promueve un desarrollo y un habitual seguro saludable.

2.5. Como antecedentes manifestamos que la definición de espacio público son aquellas áreas públicas destinadas al uso público que se sitúan en la ciudad cuya administración conservación y mantenimiento corresponde a una entidad pública, sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley el espacio público dentro de las ciudades tiene las siguientes funciones:

- Función Social.- Consiste en ofrecer espacios destinados a la recreación al paseo, la contemplación, los juegos, el contacto con la naturaleza indispensable para el desarrollo de los niños y el equilibrio de los adultos, son los que dan identidad y carácter a la ciudad.
- Función Urbanística y Paisajista.- Produce una discontinuidad entre las edificaciones atenuando la heterogeneidad de las construcciones con las alineamientos forestales que ponen en valor el paisaje y comprender la organización de la ciudad.
- Función Ecológica.- Consiste en que la vegetación juega un rol irremplazable en el vasto sistema de la Ciudad, actúa como regulador del microclima urbano.

1.6 El espacio público constituye un elemento esencial y vinculante entre la ciudad y el ciudadano, que permite recuperar y tender diversas demandas de socialización, genera seguridad y equidad entre los ciudadanos determinando la forma de interrelación de su seguridad y equidad entre los ciudadanos determinado la forma de interrelación de sus habitantes, consolidando la cultura de la ciudadanía democrática provee de identidad cultural estructura y carácter a la ciudad asimismo constituye a la conservación de los recursos naturales y ecosistemas creando un medio ambiente adecuado y a la preservación de la memoria histórica a través de la conservación del patrimonio cultural condiciones que lo hacen indispensable en la reconstrucción de un orden donde recupere el protagonismo social.



2.8 En merito a ello el crecimiento desmesurado de las ciudades y el proceso de urbanización es el rasgo más destacado de los últimos tiempos, ocasionado un clima urbano característico, producto de la concertación de personas y actividades en áreas urbanas la población peruana vive en ambientes urbanos / el crecimiento poblacional peruana vive en ambientes urbanos que crecen en forma en forma acelerada y poco planificada Es importante señalar que las áreas verdes en las ciudades juegan un papel fundamental en la complementación y mejora de calidad de vida según lo señala la organización mundial de la salud que recomienda entre 10 a 15 m2 habitantes con respecto a los espacios públicos específicamente a las áreas verdes 9m2/habitantes la OMS también aconseja el diseño de redes de áreas verdes de tal manera que todos los residentes vivan cerca de un espacio abierto otras propuestas incluyen el desarrollo de índice de biodiversidad para clasificar a los espacios verdes según el número de plantas y animales y el porcentaje de especies nativas que en ellos habitan el mantenimiento de registros permanentes de los cambios de calidad de agua y aire.

2.7. Del análisis de los antecedentes se tiene que, que de acuerdo a la Directiva, N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Art. 5° numeral 5.4 referido a la aprobación del programa Multianual de Inversiones, indica en el punto c) el programa Multianual de inversiones es aprobada por el Alcalde, para lo cual se recomienda que la Programación Multianual de Inversiones para el Periodo 2018-2020 de la Municipalidad Provincial del Cusco, sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía, por lo que es procedente emitir el correspondiente acto administrativo.

III.- OPINIÓN.-.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA
Que, el presente documento es copia fiel del original.
Fecha



19 JUL 2018
Emerson W. Loatza Peña
SECRETARIO GENERAL



Por lo que, en atención a las consideraciones expuestas en el presente informe, esta Asesoría Jurídica opina;

Que en atención a las consideraciones expuestas se señala que en aras del bienestar de la población Peruana, es necesario la Promulgación de la Ley de Gestión de Espacios Públicos que tiene como objeto, establecer los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de la administración y gestión de los espacios públicos su importancia para la articulación ciudadana y con ello se promueve un desarrollo equilibrado y un habitat seguro y saludable, con ello se promueve un desarrollo equilibrado.

Sin otro particular adjunto al presente los antecedentes en fojas ²⁸, para la prosecución de su trámite.

Atentamente;


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
 Jorge Darío Valencia Pacheco
 DIRECTOR GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Patrimonio Cultural de la Humanidad
 EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA
 Que, el presente documento es copia fiel del original.
 Fecha: 19 JUL. 2018
 Emerson V. Loiza Peña
 SECRETARIO GENERAL

